



ACTAS DE CABILDO

145

= = =ACTA NUM. 65.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 55 minutos del día **20 de diciembre de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el LIC. **HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 62, 63 y 64.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Acuerdo que modifica diversos artículos del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, respecto a la estructura de la Administración Pública Municipal Centralizada y la denominación de sus Dependencias.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen Técnico, Financiero, Legal y Administrativo, que aprueba concesionar el Servicio Público de Estacionamiento, en su modalidad de tiempo medido en la vía pública a través de los aparatos denominado parquímetros.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que autoriza a este H. Ayuntamiento celebrar un contrato de arrendamientos de inmueble para oficinas municipales.-----
- X. Asuntos Generales.-----
- XI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina



ACTAS DE CABILDO

145v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Alvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López. Con la falta justificada de la Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

El Lic. Germán Sánchez Alvarez, solicitó se retirará del Orden del Día los Puntos VI y VIII.-----

Solicitud que fue aprobada por unanimidad de votos, quedando de la siguiente manera:

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 62, 63 y 64.-----
- V. Informe del C. Presidente Municipal.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el Acuerdo que modifica diversos artículos del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, respecto a la estructura de la Administración Pública Municipal Centralizada y la denominación de sus Dependencias.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que autoriza a este H. Ayuntamiento celebrar un contrato de arrendamientos de inmueble para oficinas municipales.-----
- VIII. Asuntos Generales.-----
- IX. Clausura.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 62, 63 y 64 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and several initials.

Handwritten initials in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten initials in blue ink at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO 146

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 08 DE DICIEMBRE

- PRESIDÍ SESIÓN DE CABILDO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES

ACTIVIDADES DEL 09 DE DICIEMBRE

- ATENDÍ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- MANTUVE REUNIÓN CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE COLIMA
- ACUDÍ A EVENTO DENOMINADO RECICLANDO Y AYUDANDO DEL DIF MUNICIPAL COLIMA PARA APOYAR A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CANCER.

ACTIVIDADES DEL 12 DE DICIEMBRE

- MANTUVÉ REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 14 DE DICIEMBRE

- PRESIDÍ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA RENDIR EL PRIMER INFORME DE LABORES DE LA ADMINISTRACIÓN 2015 A 2018
- ENCABECÉ EL ARRANQUE DEL FESTIVAL CULTURAL SABORA ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 15 DE DICIEMBRE

- ENCABECÉ SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ASISTÍ A EVENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA TRAYECTORIA DE LA ORQUESTA COLIMENSE DE HORACIO COLORADO NARANJO EN EL MARCO DEL FESTIVAL SABORA ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACTIVIDADES DEL 16 DE DICIEMBRE

- ATENDÍ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- MANTUVE REUNIONES CON DIRECTORES GENERALES
- ASISTÍA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL FESTIVAL SABORA

ACTIVIDADES DEL 18 DE DICIEMBRE

- ACUDÍ A LAS ACTIVIDADES DE CIERRE DEL FESTIVAL CULTURAL SABORA

ACTIVIDADES DEL 19 DE DICIEMBRE

- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- ASISTÍ A REUNIÓN CON LOCATARIOS DEL MERCADO ALVARO OBREGÓN
- MANTUVE REUNIÓN CON COLEGIO DE NOTARIOS

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Gobernación y Reglamentos dio lectura al dictamen que aprueba modificar diversos artículos del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, respecto a la estructura de la Administración Pública Municipal



ACTAS DE CABILDO

146v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015-2018

Centralizada y la denominación de sus Dependencias, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo **DICTAMEN**, relativo al proyecto de **ACUERDO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA y LA DENOMINACIÓN DE SUS DEPENDENCIAS.**-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a modificar diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, respecto a la estructura de la administración pública municipal centralizada y la denominación de sus dependencias.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos.-----

TERCERO.- Atendiendo a lo señalado en los artículos 37 y 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.-----

CUARTO.- Mediante oficio No. 02-P-316/2016 el Presidente Municipal de Colima, M.C.S. Héctor Insúa García, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, acorde con las facultades contempladas en los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 63, fracción XXXV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, y 180, fracción I, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, turnara a las comisión correspondiente las iniciativas de modificación al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, mismas que fueran elaboradas por los CC. Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas y Mtro. Rumualdo García Mejía, Oficial Mayor y Director General de Asuntos Jurídicos, respectivamente; iniciativas que el Presidente Municipal hiciera suyas para ser remitidas a las Comisión respectiva.-----

QUINTO.- Mediante Memorándum No. S-1752/2016, de fecha 09 de diciembre de 2016, el Ing. Francisco Santana Roldan, Secretario del H. Ayuntamiento; turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos la iniciativa presentada por el Presidente Municipal de Colima.-----

SEXTO.- Que de acuerdo a los anexos presentados en la iniciativa reglamentaria, la titular de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, mediante memorándum No.OM-RM-CP-081/2016, justifica la propuesta planteada al Presidente Municipal derivado de las reuniones sostenidas con funcionarios de la administración municipal, en donde abordó la necesidad de modificar nuevamente la estructura orgánica de la administración pública centralizada del gobierno municipal.-----

Así, con la conversión de la Secretaría de la Reforma Agraria, a la ahora denominada Desarrollo Agrario y Territorial Urbano, el ordenamiento del territorio cobró una importancia prioritaria para las políticas públicas, estableciendo objetivos a largo plazo que involucran los catastros municipales; así la función registral de estas dependencias cobra mayor relevancia, generando condiciones para que estos realicen funciones multitudinarias, en ese sentido, procurando generar las condiciones para afrontar los retos contenidos en la visión en el desarrollo de nuestro país, es que se propone que la Dirección de Catastro deje de pertenecer a la Tesorería Municipal para convertirse en una Dirección General.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

147

Por otro lado, dado que la planeación es una de las herramientas del gobierno municipal que permite elaborar la estrategia para procurar el desarrollo municipal de manera integral, involucrando a todas las dependencias de la administración pública, con objetivos, metas y plazos definidos; la elaboración, cumplimiento y seguimiento de estas metas se encuentra a cargo de una dirección de área dependiente de la presidencia municipal; por ellos la Oficialía Mayor señala la necesidad de otorgarle una jerarquía que permita exigir el cumplimiento de las metas planteadas, es decir, convertirla en Dirección General.

SÉPTIMO: Por su parte, el Director General de Asuntos Jurídicos, Mtro. Rumualdo García Mejía, mediante Memorandum No. 02-DGAJ-380/2016, señala que contar con una estructura orgánica funcional, que permita un campo de actuación suficiente para cumplir las demandas de la población, resulta fundamental para lograr los objetivos de la administración municipal, ya que es precisamente a través de ellas que se ejecutan los proyectos y planes que benefician a la población y a la propia administración municipal.

En ese sentido, luego de transcurrido un año del inicio de la gestión municipal, el servidor público realizó un análisis de la estructura orgánica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para determinar cuáles son las áreas de oportunidad que deben aprovecharse y los casos en que es necesario realizar cambios para mejorar.

Señala que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, al ser la dependencia encargada de la rectoría en la atención y despacho de asuntos que implican la defensoría jurídica de los intereses del Municipio, así como la vigilancia de la legalidad y constitucionalidad de sus actos, su quehacer repercute también directamente en la organización y funcionamiento que hasta la fecha tenía la misma, ya que la dinámica de trabajo de cada una de las Dependencias del Ayuntamiento hace necesaria la modificación de su estructura para priorizar los asuntos relevantes que continuamente son analizados.

Argumenta también que esta transformación permitirá que la dependencia ejerza apropiadamente su trabajo, en particular el que realiza en apoyo a las demás dependencias del Municipio, sobre todo aquellas que no cuentan con personas especializado en las ciencias jurídicas, sentando las directrices que están obligadas a seguir, para el correcto trámite y resolución de los asuntos, garantizando la unidad del criterio jurídico, así como la mejor defensa de los intereses del Municipio.

En ese sentido, considerando primordialmente las cargas de trabajo que se presentan en dicha Dirección General, considera pertinente solicitar que se suprima la Jefatura de Área Penal, y que sus funciones sean absorbidas por la hasta ahora única Jefatura de Departamento con que se contaba, misma que propone sea denominada Jefatura de Departamento de lo Contencioso, de la cual dependerá orgánicamente la Jefatura de Área Administrativa-Fiscal, la cual se propone que sea dividida en una Jefatura de Área Administrativa y una Jefatura de Área Fiscal, con lo que se ocupará la vacante generada con motivo de la supresión de la Jefatura de área Penal.

Asimismo, se solicita que la hasta ahora llamada Jefatura de Área de Consultas y Dictámenes sea elevada a Jefatura de Departamento de lo Consultivo, y que de esta dependa la Jefatura de Área de Convenios y Contratos, la cual, a su vez, resultará de la supresión de una de las plazas de confianza como abogado auxiliar que presupuestalmente tiene asignadas la Dirección General.

En razón de ello, la Dirección General propone la modificación del artículo 179, fracción IX, así como de sus incisos y numerales, y del diverso 250, ambos del Reglamento del Gobierno Municipal, en los términos siguientes:

Artículo 179.- ...
I a la VIII ...

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Jefatura de Departamento de lo Contencioso

1. Jefatura de Área Administrativa
2. Jefatura de Área Fiscal
3. Jefatura de Área Laboral

Jefatura de Departamento de lo Consultivo

1. Jefatura de Área de Convenios y Contratos
- X a la XI ...

Artículo 250.- Para auxiliar al Presidente Municipal en asuntos legales y reglamentarios, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual estará a cargo de una persona denominada Director General de Asuntos Jurídicos. Esta Dirección General contará con dos Jefaturas de Departamento y

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'FG', 'E', and several large scribbles.

Handwritten signature at the bottom left corner.

Handwritten signature at the bottom right corner.



ACTAS DE CABILDO

143

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

cuatro Jefaturas de Área, que serán: Jefatura de Departamento de lo Contencioso, de la cual dependerán la Jefatura de Área Administrativa, la Jefatura de Área Fiscal y la Jefatura de Área Laboral; y Jefatura de Departamento de lo Consultivo, de la cual dependerá la Jefatura de Área de Convenios y Contratos.-----

OCTAVO: Por otro lado, mediante Memorandum No. 381/216, el Director General de Asuntos Jurídicos, expone que derivado del anuncio hecho el pasado 25 de mayo de 2016, por la Fundación Rockefeller, a través de la organización **100 Resilient Cities**, en la que se dio a conocer que la ciudad de Colima fue elegida para incorporarse a la Red Global de las 100 ciudades resilientes, es necesario crear dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Colima una dependencia encargada de garantizar la construcción de la resiliencia y la coordinación del programa.-----

Esta figura administrativa, es parte de los beneficios otorgados por la fundación, ya que la remuneración del puesto será cubierta dentro del programa. No obstante, el respaldo para financiar la contratación de un Director de Resiliencia, implica crear las condiciones necesarias para que este figure de acuerdo a las directrices establecidas para la organización.-----

El programa requiere que las ciudades seleccionadas dediquen toda su atención a la construcción de resiliencia, por lo que es necesario que dentro de su estructura orgánica creen un cargo exclusivo de Director de Resiliencia que cuente con amplias facultades directivas dentro del gobierno municipal para poder dar voz a la resiliencia en los niveles más altos, del tal manera que le permita coordinar a las dependencias para ejecutar los proyectos.-----

En esa tesitura, el Director General de Asuntos Jurídicos propone la creación de una Oficina de Resiliencia, así como de un Jefe de la misma, de tal manera que se le otorguen facultades de mando de primer nivel, y ello genere las condiciones necesarias para que sus determinaciones sean respetadas por las diversas áreas del Ayuntamiento, mediante un trabajo coordinado y eficiente; de igual forma, permitirá que el Presidente Municipal, como ejecutor de las determinaciones del Cabildo y encargado de la administración pública, conozca de primera mano el desarrollo de todas las acciones en materia de resiliencia y, de ser necesario, tome medidas necesarias para su debida ejecución.-----

El impacto en la creación de esta figura dentro de la estructura administrativa, coadyuvara ampliamente a lograr un marco de resiliencia en nuestra ciudad, garantizando un respaldo para superar e incluso prevenir los fenómenos económicos, sociales y naturales que afectan la vida de los colimenses.-----

En razón de lo anterior, propone adicionar y modificar diversos preceptos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para crear la figura del Director de Resiliencia dentro de la estructura orgánica de la administración pública centralizada del H. Ayuntamiento de Colima, en los siguientes términos:-----

Adicionar la fracción I bis del artículo 179, para crear la figura de la Oficina de Resiliencia, para quedar como sigue:

Artículo 179.- ..

- I.
- I bis.** Oficina de Resiliencia.
- II.-...a XI...

Adicionar el artículo 196 ter, para quedar como sigue:

Artículo 196 ter.- La **Oficina de Resiliencia**, es un dependencia encargada de trabajar en la capacidad del municipio para soportar impactos conservando sus funciones esenciales y de recuperación rápida y efectivamente, a través de mecanismos que permitan mantener y mejorar las habilidades de adaptación por los diferentes fenómenos sociales, políticos, naturales, y aquellos generados por el hombre; estará a cargo de un Jefe de Oficina de Resiliencia (Chief Resilience Officer CRO), mismo que tendrá las siguientes atribuciones:-----

Bajo la dirección del Presidente Municipal y la orientación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima: planificar, organizar, dirigir, implementar supervisar y gestionar; la ejecución del Plan, Programa y Estrategia de Resiliencia para Ciudad de Colima, así como los Programas que de él deriven;-----

I. Analizar y utilizar los estudios y programas existentes sobre vulnerabilidad y riesgos, incluidos los socioeconómicos, de Seguridad Pública y Cambio Climático en Ciudad de Colima, como una de las bases fundamentales para elaborar la Estrategia de Resiliencia;-----

II. Desarrollar metas de Resiliencia en la Ciudad así como los lineamientos generales del Programa y de sus instrumentos de gestión con la asesoría y dirección de la Fundación Rockefeller;-----

III. Servir como el Representante Principal de la Ciudad ante la red de 100 Ciudades Resilientes y ser el punto inicial de contacto para socios de la plataforma así como representar a la Ciudad en reuniones, llamadas de red, conferencias, formación técnica y oportunidades de aprendizaje;-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

148

IV. Desarrollar y supervisar el Lanzamiento y Proceso de la Estrategia de Resiliencia, así como de toda la información generada por parte de cada dependencia involucrada en el programa de Resiliencia;-----

V. Elaborar y entregar resultados, logros obtenidos, además de la generación de informes sobre el programa y metas establecidas;-----

VI. Identificar oportunidades de mejora, emitir recomendaciones de estrategias, identificar nuevas iniciativas y lecciones aprendidas; además de compartir y retroalimentarse de nuevas experiencias y mejores prácticas con los CRO de otras ciudades adscritas al programa;-----

VII. Desarrollar una visión amplia del programa de Resiliencia de la Ciudad, creando el compromiso público y privado de manera activa e incluyente durante el proceso de planeación e implementación;-----

VIII. Presentar informes y comunicados de prensa, coordinar reuniones con Funcionarios de la Ciudad y Organizaciones Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales para informar de los logros obtenidos e iniciativas en curso cuando sea necesario;-----

IX. Colaborar y mantener un contacto constante con los Jefes de las Oficinas de Resiliencia de otras ciudades, para aprender y fomentar Programas de Resiliencia exitosos;-----

X. Asegurar el financiamiento necesario para implementar Iniciativas de Resiliencia Prioritarias, supervisar su implementación e incluir en otros grupos de interés para el desarrollo de nuevas iniciativas;-----

XI. Formular proyectos y programas en coordinación con Dependencias del Gobierno Municipal y sus enlaces, relacionados al Programa de Resiliencia;-----

XII. Coordinar las actividades e iniciativas de las Dependencias Municipales y otros organismos involucrados en la creación e implementación de los Programas de Resiliencia;-----

XIII. Fomentar los lazos de cooperación y dar seguimiento a convenios y asuntos de índole internacional en materia de resiliencia en coordinación con las autoridades competentes;-----

XIV. Asegurar el cumplimiento y éxito del Programa 100 Ciudades Resilientes en la Ciudad de Colima;-----

Respecto a la adición de este artículo como 196 ter, dado que la Dirección de Planeación desaparecerá dentro de la estructura orgánica que depende directamente del Presidente Municipal, las facultades y obligaciones del Jefe de Oficina de Resiliencia quedarán insertadas en el artículo 196 bis, donde actualmente se encuentran las pertenecientes a la Dirección de Planeación.-----

NOVENO: Que el Presidente Municipal, por ser ejecutor de las políticas y determinaciones del Cabildo, y titular de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, es consciente de las necesidades de la estructura orgánica municipal, en congruencia con el respeto de las garantías y derechos humanos, el fortalecimiento del Municipio Libre y el respeto de las disposiciones y competencias federales o estatales; así, al ser también presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos ha solicitado a los integrantes de la misma haga uso de su facultad reglamentaria e incluya la creación de dos Direcciones Generales Adjuntas, una en materia de Cultura y otra del deporte.-----

Esta modificación permitirá eficientar los objetivos de cada una de las áreas señaladas, ya que existen algunos programas federales que requieren libertad en la toma de decisiones para lograr las metas de los proyectos.-----

En ese sentido, es necesario empoderar las funciones del fomento a la cultura y el deporte, elevándolas de manera individual a las categorías de Direcciones Generales Adjuntas.-----

Esta jerarquía es un nivel incluido por primera ocasión en la estructura orgánica de la administración municipal. Por lo que se prevé que las funciones de un Director General Adjunto sean esencialmente las mismas que una Dirección General, pero únicamente para completar las tareas y responsabilidades de esta última, por lo que sigue bajo las directrices de la Dirección General, que en este caso es la de Desarrollo Humano.-----

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone la MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA y LA DENOMINACIÓN DE SUS DEPENDENCIAS, en los siguientes términos:

Artículo 176.- ...



ACTAS DE CABILDO

1484

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

I...

I bis. Oficina de Resiliencia

II a la XI...

XII.- Dirección General de Planeación;

XIII.- Dirección General de Catastro Municipal.

Artículo 179.- ...

I...

a. a la e...

d. **Derogada**

I bis. OFICINA DE RESILIENCIA;

II a la III...

IV...

a. a la b...

c. **Derogado**

d. ...

V a la VIII...

IX.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

i. Jefatura de Departamento de lo Contencioso

1. Jefatura de Área Administrativa

2. Jefatura de Área Fiscal

3. Jefatura de Área Laboral

ii. Jefatura de Departamento de lo Consultivo

1. Jefatura de Área de Convenios y Contratos

X...

XI-...

a. a la c...

d. **derogado.**

i. **Dirección General Adjunta de Cultura y Educación**

ii. **Dirección General Adjunta de Deportes**

XII.- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

i. Jefatura de Departamento de Operación y Seguimiento

ii. Jefatura de Departamento de Planeación y Evaluación

iii. Jefatura de Departamento de Proyectos de Inversión

iv. Jefatura de Departamento de Gestión de Proyectos Sociales

XIII.- DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO MUNICIPAL

i. Jefatura de Departamento Administrativo y de Servicios

ii. Jefatura de Departamento del Suelo

Artículo 196 bis. La Oficina de Resiliencia, es un dependencia encargada de trabajar en la capacidad del municipio para soportar impactos conservando sus funciones esenciales y de recuperación rápida y efectivamente, a través de mecanismos que permitan mantener y mejorar las habilidades de adaptación por los diferentes fenómenos sociales, políticos, naturales, y aquellos generados por el hombre; estará a cargo de un Jefe de Oficina de Resiliencia (Chief Resilience Officer CRO), mismo que tendrá las siguientes atribuciones:-----

Bajo la dirección del Presidente Municipal y la orientación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima: planificar, organizar, dirigir, implementar supervisar y gestionar; la ejecución del Plan, Programa y Estrategia de Resiliencia para Ciudad de Colima, así como los Programas que de él deriven;-----

Analizar y utilizar los estudios y programas existentes sobre vulnerabilidad y riesgos, incluidos los socioeconómicos, de Seguridad Pública y Cambio Climático en Ciudad de Colima, como una de las bases fundamentales para elaborar la Estrategia de Resiliencia;-----

Desarrollar metas de Resiliencia en la Ciudad así como los lineamientos generales del Programa y de sus instrumentos de gestión con la asesoría y dirección de la Fundación Rockefeller;-----

XV. Servir como el Representante Principal de la Ciudad ante la red de 100 Ciudades Resilientes y ser el punto inicial de contacto para socios de la plataforma así como representar a la Ciudad en reuniones, llamadas de red, conferencias, formación técnica y oportunidades de aprendizaje;-----



Handwritten signature and scribbles at the top right of the page.

XVI. Desarrollar y supervisar el Lanzamiento y Proceso de la Estrategia de Resiliencia, así como de toda la información generada por parte de cada dependencia involucrada en el programa de Resiliencia;-----

XVII. Elaborar y entregar resultados, logros obtenidos, además de la generación de informes sobre el programa y metas establecidas;-----

XVIII. Identificar oportunidades de mejora, emitir recomendaciones de estrategias, identificar nuevas iniciativas y lecciones aprendidas; además de compartir y retroalimentarse de nuevas experiencias y mejores prácticas con los CRO de otras ciudades adscritas al programa;-----

XIX. Desarrollar una visión amplia del programa de Resiliencia de la Ciudad, creando el compromiso público y privado de manera activa e incluyente durante el proceso de planeación e implementación;---

XX. Presentar informes y comunicados de prensa, coordinar reuniones con Funcionarios de la Ciudad y Organizaciones Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales para informar de los logros obtenidos e iniciativas en curso cuando sea necesario;-----

XXI. Colaborar y mantener un contacto constante con los Jefes de las Oficinas de Resiliencia de otras ciudades, para aprender y fomentar Programas de Resiliencia exitosos;-----

XXII. Asegurar el financiamiento necesario para implementar Iniciativas de Resiliencia Prioritarias, supervisar su implementación e incluir en otros grupos de interés para el desarrollo de nuevas iniciativas;-----

XXIII. Formular proyectos y programas en coordinación con Dependencias del Gobierno Municipal y sus enlaces, relacionados al Programa de Resiliencia;-----

XXIV. Coordinar las actividades e iniciativas de las Dependencias Municipales y otros organismos involucrados en la creación e implementación de los Programas de Resiliencia;-----

XXV. Fomentar los lazos de cooperación y dar seguimiento a convenios y asuntos de índole internacional en materia de resiliencia en coordinación con las autoridades competentes;-----

XXVI. Asegurar el cumplimiento y éxito del Programa 100 Ciudades Resilientes en la Ciudad de Colima; Artículo 223.- ...

Dirección de Ingresos, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Ejecución y una **Jefatura de Departamento de Recaudación**; Dirección de Egresos y Contabilidad, que se integrará por una Jefatura de Área de Control Presupuestal y una Jefatura de Departamento de Contabilidad; y la Dirección de Inspección y Licencias, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Inspección **que contará con una Jefatura de área de Supervisión Turno Nocturno**; una Jefatura de Departamento de Licencias **que contará con una Jefatura de Área de Licencias, y una Jefatura de Área de Administración, que dependerá directamente de la Dirección.**

Artículo 225.- Derogado...

Artículo 250.- Para auxiliar al Presidente Municipal en asuntos legales y reglamentarios, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual estará a cargo de una persona denominada Director General de Asuntos Jurídicos. Esta Dirección General contará con **dos Jefaturas de Departamento y cuatro Jefaturas de Área, que serán: Jefatura de Departamento de lo Contencioso, de la cual dependerán la Jefatura de Área Administrativa, la Jefatura de Área Fiscal y la Jefatura de Área Laboral; y Jefatura de Departamento de lo Consultivo, de la cual dependerá la Jefatura de Área de Convenios y Contratos.**

Artículo 258.- La Dirección General de Desarrollo Humano contará con dos **Direcciones Generales Adjuntas: la de cultura y educación, y la deportes**; seis Direcciones de Área: la Dirección de Desarrollo Económico, que se integrará por la Jefatura de Departamento del Centro Municipal de Negocios y la Jefatura de Departamento de Promoción Económica que, a su vez, tendrá tres Jefaturas de Área: de Promoción Turística, de Servicios Empresariales y de CONOCER; la Dirección de Desarrollo Social, que se integrará por las Jefaturas de Departamento de Vivienda y de Programas Sociales; la Dirección de Desarrollo Rural, que se integrará por la Jefatura de Departamento de Gestión y Operación y la Jefatura de Departamento de Vinculación; y la Dirección de Abasto y a Comercialización, que contará con una Jefatura de Departamento de Mercados y Vía Pública.

Artículo 258 bis.- Serán funciones de la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación, las siguientes:

- a) Fomentar, organizar y realizar eventos y ceremonias cívicas, y en su caso coordinarse con las dependencias competentes de los Gobiernos Federal y Estatal.
- b) Coordinar y ejercer los programas cívicos y sociales que apruebe el Cabildo.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including 'F', 'E', 'S', 'Fb.', and 'As'.

Handwritten signature 'As' at the bottom left.

Handwritten signature 'As' at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

1494

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- c) Organizar, controlar y vigilar el patrimonio cultural del Municipio.
- d) Fomentar, patrocinar, organizar y ejecutar programas artístico-culturales, conferencias, seminarios, simposios y toda clase de eventos científicos, culturales y recreativos.
- e) Promover y fomentar la participación de la población en la construcción y conservación de centros culturales.
- d. Establecer, promover y fomentar la impartición de cursos, programas de capacitación y adiestramiento en materia de cultura, tendiente al fomento de ésta en el Municipio.
- e. Establecer y manejar centros juveniles de cultura.
- f. Propiciar la formación de clubes juveniles, coordinar y supervisar sus funciones.
- g. Instaurar medidas tendientes a prevenir el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, y todo hábito que degrade a los seres humanos.
- h. Participar en la conformación y formar parte del Comité Municipal de Educación.
- i. Las demás que le confieran las leyes, este Reglamento, otras disposiciones reglamentarias y manuales de organización.

Artículo 258 ter.- Serán funciones de la Dirección de Deportes las siguientes:

- a) Coordinar, la prestación de los servicios de deporte y recreación que el H. Ayuntamiento proporciona a la Ciudadanía.
- b) Proponer, coordinar y evaluar las acciones en materia de deporte y recreación para la población del Municipio.
- c) Integrar equipos, organizar torneos y eventos deportivos así como conformar las escuelas deportivas municipales y los centros de formación y desarrollo deportivo en las diferentes colonias del Municipio para que trabajen en las disciplinas que demanda la población.
- d) Administrar las instalaciones y espacios deportivos del Municipio.
- e) Planear, programar, establecer y coordinar las actividades deportivas en el ámbito municipal incluyendo las zonas urbanas y rurales.
- f) Fomentar programas municipales de carácter deportivo.
- g) Vigilar que las canchas deportivas municipales cumplan con los fines para las que fueron creadas.
- h) Vigilar que se lleven a cabo labores de mantenimiento a las canchas deportivas municipales.
- i) Proponer la creación de nuevas canchas en barrios, colonias populares y zona rural.
- j) Impulsar en coordinación con la Presidencia Municipal, la creación de torneos deportivos en diversas ramas.

Artículo 265 bis.- Derogado.

Artículo 265 sextus.- *Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Planeación, el neneral Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Planeación, la cual estará a cargo de una persona denominada Director de Planeación; esta contará con cuatro Jefaturas de Departamento: la Jefatura de Departamento de Operación y Seguimiento; la Jefatura de Departamento de Planeación y Evaluación; la Jefatura de Departamento de Proyectos de Inversión y la Jefatura de Departamento de Gestión de Proyectos Sociales*

La Dirección General de Planeación, ejercerá las siguientes funciones:

- I.- Fungir como integrante del COPLADEMUN.
- II.- Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.
- III.- Conocer e informar al Presidente Municipal de los distintos programas de inversión Estatales y Federales, para el Desarrollo Municipal.
- IV.- Integrar el Programa Operativo Anual para la ejecución de la obra pública y los Programas Sociales, y presentarlo para su depuración a las distintas dependencias municipales.
- V.- Remitir la propuesta de inversión anual al COPLADECOL y a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, para su aprobación definitiva.
- VI.- Revisar conjuntamente con las dependencias municipales los acuerdos de coordinación que en materia de programación, presupuestación, y gasto público, para la ejecución de Obra Pública y Programas Sociales, firme el Presidente Municipal.
- VII.- Integrar los expedientes técnicos y financieros en coordinación con las distintas dependencias municipales, a efecto de cumplimentar las disposiciones normativas para la adecuada ejecución del programa de obra pública y de servicios.
- VIII.- En coordinación con la Dirección General de Desarrollo Sustentable, realizar las labores de supervisión de la obra pública, llevando el seguimiento físico y financiero, así como de avance de



ejecución e informar periódicamente al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado sobre tal avance.

IX.- Tramitar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los expedientes técnicos y financieros de las obras aprobadas para la asignación de los recursos, agotando su procedimiento hasta la obtención y comprobación de los mismos.

X.- Conjuntamente con las dependencias municipales supervisar, evaluar y observar que el ejercicio financiero de las obras autorizadas en el programa de inversión, sea congruente con el avance físico programado, con sujeción al expediente técnico aprobado.

XI.- Dar seguimiento a la ejecución de la obra pública programada hasta su finiquito, incluyendo la integración del expediente técnico administrativo para la entrega de la obra en cuestión a la ciudadanía.

XII.- Evaluar y registrar el cumplimiento de las estrategias y proyectos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, entregando un reporte mensual al respecto al Presidente Municipal.

XIII.- Compilar y procesar la información básica en las diferentes dependencias locales, para elaborar el anexo estadístico y el texto del Informe de Gobierno Municipal.

Artículo 265 septies.- La Dirección General de Catastro Municipal, es la dependencia encargada de administrar y mantener actualizado el inventario de predios existentes en el Municipio, con descripción de sus características y condiciones físicas, de ubicación, de propiedad, de uso de suelo y su valuación y revaluación a partir de los valores catastrales vigentes

La Dirección de Catastro es la encargada de llevar a cabo los procesos de modernización, implementación, actualización y operación que requieran los sistemas municipales en materia catastral para lo cual contará con el apoyo de la Jefatura de Departamento Administrativo y de Servicios y la Jefatura de Departamento del Suelo; esta Dirección General contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Formular y someter a consideración del cabildo y del Congreso del Estado, las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- b) Integrar y mantener permanentemente actualizada la información relativa a las características cuantitativas y cualitativas de los bienes inmuebles, en padrones con aplicación multifinanciaría.
- c) Identificar y delimitar los bienes inmuebles.
- d) Integrar la cartografía catastral del territorio municipal.
- e) Aportar información técnica en relación a los límites intermunicipales y apoyar las tareas de ordenamiento y regulación del desarrollo urbano;
- f) Realizar los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación, reevaluación y delimitación de los inmuebles de su jurisdicción.
- g) Expedir y notificar los avalúos catastrales urbanos y rústicos.
- h) Llevar a cabo los procedimientos de: Registro de Transmisiones Patrimoniales, Registro de Fusión y Subdivisión de Predios Urbanos y Rústicos, Registro de Relotificación de Predios Urbanos, Asignación de Claves Catastrales, Registro de Fraccionamientos, Actualización de Cartografía y Padrón Catastral, Rectificación de Datos Generales e Informes Catastrales, entre otros.
- i) Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como las que en esta materia asuma el Ayuntamiento en virtud de los convenios de coordinación que se celebren.

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

TERCERO.- Las menciones que se hagan en otros ordenamientos de las dependencias municipales cuya denominación queda modificada por esta reforma, se entenderán referidas a su denominación actualizada.

CUARTO.- La Oficina de Resiliencia, será financiada con los recursos que suministre la Fundación Rockefeller a través de la organización 100 resilient Cities, por lo que formará parte de la estructura orgánica de la administración pública centralizada del Municipio de Colima, exclusivamente durante el tiempo en que dure dicho programa y sea suministrado el recurso para su operación.

ACTAS DE CABILDO

15/12



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

No obstante lo anterior, y dado que el recurso será administrado por la Hacienda Municipal, este debe regirse por las normas de contabilidad gubernamental y fiscalización; por lo tanto, se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice las adecuaciones en la partidas presupuestales para la administración del recurso.-----
En virtud de la naturaleza y temporalidad del cargo, la persona designada para estar al frente de la oficina de resiliencia, no obtiene ninguno de los beneficios señalados por la Ley Burocrática.-----
Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de diciembre del año 2016.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Respecto de este dictamen que es una reforma al Reglamento del Gobierno Municipal, referir el mismo asunto que en otras ocasiones he mencionando, porque es importante. Esta sería la cuarta reforma en lo que va de la administración a este reglamento, precisamente en este mismo tema que es el Artículo 179 respecto del personal de ésta administración. Recordar que con fecha 25 de junio de este año se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Colima el Plan de Austeridad, resaltando en el Artículo 8 que establece: *en el ramo de servicios personales disminuirá en forma sostenida por los próximos tres años, con lo cual se estará buscando los principios de eficiencia y eficacia tanto con el personal sindicalizado como con el de confianza.* Van 4 reformas. La primera que se hizo se publicó en el Periódico Oficial el día el 2 de enero de 2016, en ésta se hicieron varias reformas al art 179 para crear nuevas plazas y para incrementar precisamente el ingreso de algunos funcionarios o para cambiar de nivel algunas plazas, particularmente podemos decir del Artículo 179. En la Fracción I de Presidencia se crea la Dirección de Planeación con tres jefaturas la de Operación y Seguimiento, Planeación y Evaluación, Proyectos de Inversión, de Gestión de Proyectos Sociales y la Secretaría Técnica. En la Fracción II de la Secretaría se crea la Secretaría del Registro Civil. En la Fracción III de Oficialía Mayor la Jefatura de Calidad se cambia a Jefatura de Departamento y la Jefatura de Taller se cambia a Dirección de Área y se creó una Jefatura de Área del Taller Mecánico. En la Fracción V se creó una Jefatura de Área de Transparencia. En la Fracción VI de la Dirección General de Desarrollo Sustentable se creó una dirección de Área de Ecología. En la Fracción VII se crearon tres jefaturas de área para recolección de residuos en los turnos matutino, vespertino y nocturno. En la Fracción IX en Asuntos Jurídicos se elevó de Dirección de Área a Dirección General y a la vez se crearon dos jefaturas más una de Administración Fiscal y la Jefatura de Área de Consultas y Dictámenes. Cuando me estoy refiriendo a se crearon o se transformaron es porque todo esto tiene un impacto económico para la administración. En la Fracción XI la Dirección General de



ACTAS DE CABILDO

151
[Handwritten signature]

Desarrollo Humano, se crea una la Jefatura Jurídica. Fomento Deportivo se transforma a Dirección de Área y se crean dos jefaturas de departamento, una de Educación Física, Deporte y Recreación y otra de Conservación de Espacios Públicos y en la Dirección de Fomento Económico se crea la Jefatura de Área Conocer, la Jefatura de Servicios Empresariales se cambia a Jefatura de Departamento, igual que la de Servicios de Negocios y se creó la Jefatura de Área de Promoción Turística.-----

La segunda reforma que fue publicada en el 16 de enero de 2016, en la Fracción I de Presidencia, en la Dirección de Comunicación Social se crearon dos jefaturas, una de Diseño y otra de Radio y Televisión. En la Fracción II de Secretaria se creó una Jefatura de Departamento. En la Fracción III en la Dirección de Recursos Humanos se crea la Jefatura de Área de Capacitación. En la Fracción IV de Tesorería Municipal en la Dirección de Ingresos una Jefatura de Área se convirtió en Jefatura de Departamento y en la Dirección de Inspección y Licencias se creó una Jefatura de Administración y una de Supervisión. En la Fracción VI de Desarrollo Sustentable se creó una jefatura de Área de Supervisión de Obra. En la Fracción VII de la Dirección General de Servicios Públicos en la Dirección de Parques y Jardines se crea una Jefatura de Espacios Públicos. En la Fracción XI de la Dirección General de Desarrollo Humano en la Dirección de Cultura y Educación se crea una Jefatura de Área de Administración.-----

En la siguiente reforma, publicada el primero de octubre de 2016, el mismo Art. 179 en la Fracción III de Oficialía Mayor, una jefatura de departamento se transformó en Dirección de Servicios Generales, Eventos Especiales y Logística y en la Fracción VI de Desarrollo Sustentable se creó una jefatura de área de Asuntos Jurídicos.-----

En ésta reforma para aprobarse el día de hoy, en el mismo artículo 179 en la Fracción IX de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se crea una Jefatura de Departamento de lo Consultivo y en la Fracción XI de la Dirección de Desarrollo Humano, dos Direcciones de Área se convierten en Direcciones Generales Adjuntas que son la de Cultura y Educación, y la Deportes. Se crearon fracciones para elevar las direcciones de Planeación y Catastro a Direcciones Generales. Entonces vemos ahora que ciertas áreas de la administración que aun en el propio reglamento antes de las modificaciones no aparecía ni como dirección de área tan solo vemos que se transforma en Dirección General. Si vemos la percepción de un director de área en este

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

nuevo tabulador que es diferente al de la administración anterior, el sueldo para un director de área es de \$28,502.00 y \$66,281.00 para el director general. Tan sólo la creación de éstas dos direcciones impacta en más del doble, por otra parte el tabulador publicado en la pagina de internet no aparece en rubro de los niveles de direcciones adjuntas. En el nivel dos precisamente son directores generales con percepción de \$66,281.00 y el Secretario, el Tesorero, el Contralor y la Oficial Mayor y luego en el tercer nivel los directores de área con una percepción de \$28,502.00. Se está elevando de categoría la Dirección de Cultura y Educación y la de Deportes; si ustedes me siguieron en la explicación era primero un departamento y ahora va ser una dirección adjunta. Es importante decir que no existe una justificación ¿verdad? para incrementar estos sueldos a ciertos funcionarios, a menos que sea un requerimiento por funcionalidad u operatividad de la propia administración que se pueda justificar. Creo que no es viable derogar y tener esta carga mayor en el rubro servicios personales, entendemos que son compromisos personales con estos funcionarios de mejorarles el ingreso, pero creo que no se justifica y más cuando vemos reforma tras reforma ha sido motivo de irles ascendiendo hasta llegar a Dirección General y creo que hay temas importantes que requieren de estos recursos y más importante decir que está en la Sesión de Cabildo del 11 de octubre del 2016, se aprobó un aumento extraordinario a 28 directores de área y 40 jefes de área, retroactivo al primero de julio del 2016, que tendría un impacto anual para este año de \$3'655,636.00 y para el 2017 tendrá un impacto de la compensación extraordinaria a estos niveles del 2, 3, 4 y el 5 de \$7'313,273.00 adicionales a cambio de puesto, además hemos revisado la cuenta pública mensual que se turna al propio Congreso del Estado y hemos visto en el mes de noviembre ya aparece un sobre ejercicio, es decir un gasto más allá de lo presupuestado en trece millones en el rubro de gastos personales, un gasto ya comprometido y tan sólo en el rubro de compensaciones al mes de noviembre un sobre ejercicio en mas de siete millones de pesos, es un gasto también elevado. Tenemos un ejercicio más allá de las finanzas públicas y de las propias condiciones en que se encuentra la administración y nada más, tan sólo este tema de rubros personales, recordar que en el año 2012 en rubro era de poco más 301 millones; en el 2013, más de 301 millones; para el 2014, 321 millones; para el 2015, 346 millones y para el 2016, 355 millones de los cuales ya se han ejercido 321 millones de pesos en este rubro. Habrá que ver



ACTAS DE CABILDO

152

cómo vamos a cerrar este año y hacer un comparativo con el propio rubro de personales de los años anteriores para ver si estaríamos cumpliendo precisamente con este artículo 8 del plan de austeridad y el compromiso que se hizo en este tema, creo que hay necesidades prioritarias en esta administración y sabemos que se ha tenido que recurrir al adelanto de participaciones y créditos bancarios y demás para cumplir compromisos de la administración, yo considero que , como lo he comentado en otras ocasiones este tema ni se justifica por el gasto y el impacto económico para la propia administración.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López mencionó: Es obligado darle las gracias a la Regidora Esmeralda por este trabajo acucioso que ha hecho y la exposición que nos ha dado de las circunstancias que están prevaleciendo sobre el tema de este rubro tan importante como es servicios personales. Hemos votado en contra algunos de estos dictámenes y con sobrada razón, me quedo con lo que casi dijo al final la Regidora Esmeralda, de ninguna manera se justifica este engrosamiento del aparato, los incrementos (que siempre he dicho) desmedidos que se han concedido a ciertos trabajadores, que están en ciertos niveles, me estoy refiriendo a los niveles del 1 al 5 y frente a estos incrementos desmedidos y compensaciones extraordinarias, también desmedidas, sigo preguntando ¿dónde están los trabajadores de menos ingresos? sigo preguntando ¿todas las modificaciones al artículo 179 no tienen nada que ver con los trabajadores de menos ingresos? y claro desde luego que es cierto. Y es verdad que todos aquí nos comprometimos a un *plan de austeridad* y creo que debemos recordarlo todos los municipales ¿dónde está el plan de austeridad? Y lo pregunto ¿qué consideramos como eficiencia y eficacia? creo que vale la pena decirlo. Ayer, en una reunión de trabajo decíamos hay algunos trabajadores que no trabajan, ¿esos no tienen responsabilidad? Son responsabilidad de nosotros, pero no vamos a estar cumpliendo los trabajos, trabajen o no, con engrosar el aparato de gobierno como tal, con el trabajo administrativo. Pero no solamente eso, insisto, en los incrementos es algo que es muy sensible, este ayuntamiento tiene para si dos organismos descentralizados que me parece que son muestra de la labor que debe asumir cada uno de los trabajadores en cuanto a eficiencia y eficacia y estoy hablando del IPCO y por supuesto del Archivo Histórico del Municipio de Colima; dos instituciones que sobradamente le han dado prestigio a este Ayuntamiento y que son mediamente apreciados, si acaso. Pero sí muy

A. O.

A

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'X' and various scribbles.



II Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ampliamente consultados sobre todo el tema del IPCO. El director del IPCO gana como director de área. Pregunto, ¿acaso no merecería ganar como director general? y el reglamento lo contempla, el director del IPCO gana a penas veintiocho mil pesos, creo que esta bien; pero comparado con los directores generales..... los incrementos desproporcionados, inequitativo que se ha dado a los directores generales de sesenta y seis mil pesos cuando el director del IPCO gana veintiocho mil pesos y la directora del Archivo Histórico del Municipio de Colima gana como un jefe de departamento, pero sí pide una compensación. Desde luego que es una de las instituciones de mayor prestigio que tiene el ayuntamiento, creo que estas consideraciones es menester que se tengan muy en cuenta por este Cabildo y debo decirles que ayer en reunión pedimos que se bajara este dictamen porque era necesario revisarlo, analizarlo, pero además me parece que tiene una deficiencia muy importante. Como munícipe no puedo, no tengo elementos, además ni tengo que decir he recibido y lo sabe el Secretario, ayer a las doce del día me entregó dictámenes importantísimos, porque éstos son importantísimos. Se debió haber sacado este dictamen para una mejor oportunidad y para estudio porque decía, tiene una gran deficiencia, una gran ambición, no se puede modificar un reglamento que impacte de manera muy seria las finanzas del ayuntamiento y que no se nos muestre el impacto; esta omisión es muy seria aquí debió participar la Comisión de Hacienda para tener una opinión ¿Cuál es el impacto que tiene en las finanzas públicas como bien lo acaba de decir la Regidora Esmeralda? ¿cómo podemos votar un dictamen de esta naturaleza? Primero, asumimos hacer eficiencia, eficacia, disciplina en la administración de las finanzas y así se está presentando y sigo con mis ejemplos la dirección de Asuntos Jurídicos se ha engrosado y lo mismo el apoyo que se le da al Presidente, anteriormente funcionaba -asuntos jurídicos- con una directora de área, tengo para confirmarlo que hacia su trabajo con mucha eficiencia y eficacia y que desde luego en el tema de impacto económico era muchísimo menor que el que se está proponiendo. Les iba a pedir que me explicarían algunas partes del dictamen, no estaba entiendo en el tema de las finanzas, pero creo que no es necesario porque me lamento muchísimo que se presente este dictamen y también que se hayan tomando estos acuerdos y poder argumentar lo que sea a favor de por eso se va aforar la administración podrán argumentar lo que sea pero yo les digo, una jefatura adjunta de deporte que por cierto deben corregir el dictamen, si es que lo van a aprobar, porque hay

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number '76' and various scribbles.

Handwritten marks on the right margin, including a large loop and a smaller scribble.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2016

ACTAS DE CABILDO

153

muchos equívocos y creo que se deben de corregir. ¿cómo vamos a probar a una dirección adjunta de deportes? quiero que vayan a ver las canchas deportivas en qué condiciones están. Desde luego que ésta autorización significa dinero, ¡vayan a ver como están mucha de las canchas deportivas de este municipio! Estamos usando mal las líneas de acción señor presidente, debemos buscar dónde están las necesidades y si debemos promover cualquier tipo de acuerdo en este rubro de sueldos pues tendría que ser como se los dije hace muchos meses, por qué se aumentaron los sueldos y me dijeron porque teníamos que hacerlo y yo les dije deberíamos empezar por los que tienen menos ingresos. Hay que empezar por los que tienen menos ingresos y enderezar también las prioridades que debe tener esta administración y no son necesariamente engrosar la planta laboral, las prioridades son allá afuera y hay que ver en que condiciones está la gente que vive en la periferia, creo que por ahí debieran de ir nuestras acciones y nuestros compromisos, también hay que decir mucho más, ojala y se considere cualquier cosa, insisto se pretenderá justificar esto, podemos hablar. Esperamos que nuestras palabras no se enfrenten contra los hechos, contra lo que estamos haciendo, contra los compromisos que asumimos y desde luego que no estamos dando los resultados de la manera que debemos hacer.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García acotó: Para precisar de lo ya abundantemente expuesto por las dos intervenciones que me antecedieron, que lo que se propone está enmarcado dentro del cumplimiento del propio plan de austeridad que se ha referido, por ustedes mismas y en cumplimiento también de ese compromiso de disminuir el incremento que ha tenido de manera sostenida durante los nueve meses; para abundar y precisar cualquier información al respecto mantenemos el compromiso de tener las reuniones de trabajo que consideren necesarias además de que ratificamos nuestro compromiso con el ordenamiento de la estructura municipal apostando por su profesionalización teniendo en claro que eso tendrá efectos positivos para nuestra comunidad.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y María Elena Abaroa López, se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEPTIMO PUNTO.- El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]



ACTAS DE CABILDO

1534

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

autoriza a este H. Ayuntamiento celebrar un contrato de arrendamiento de inmueble para oficinas municipales, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso f), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción II Y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1731/2016, de fecha 07 de Diciembre del año en curso, suscrito por el ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, el Memorándum No. OM-RM-CP-085/2016, suscrito por el Oficial Mayor, LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para celebrar un Contrato de Arrendamiento que en el mismo se detallan, respecto de inmuebles que son utilizados para el servicio de este Ayuntamiento.-----

Lo anterior para que la Comisión, emita el dictamen correspondiente.-----

SEGUNDO.- Que en el Memorándum No. OM-RM-CP-085/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 suscrito por el Oficial Mayor, LICDA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, solicita someter a la autorización del H. Cabildo, celebrar un Contrato de Arrendamiento que se describen a continuación. La vigencia para el contrato se está considerando del 01 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre del mismo año.-----

Lo anterior se solicita para dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector público en el Estado y el Reglamento de Adquisiciones, Servicios y arrendamiento del Municipio de Colima.-----

A continuación se describen los Inmuebles y los montos a erogar mensualmente por concepto de la renta de los mismos:

1.- CC. MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS Y ALEJANDRO VIRGEN RODRIGUEZ, por el inmueble ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero No. 64, con una renta mensual de \$ 6,690.77 (Seis Mil Seiscientos noventa Pesos 77/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que da un monto total de \$ 7,761.29 (Siete Mil Setecientos sesenta y un Pesos 29/100 M.N), menos la retención del ISR.-----

NOTA: La vigencia será del 01 de Septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.-----

TERCERO.- Se anexan el contrato de arrendamiento del inmueble señalado en el considerando SEGUNDO del presente DICTAMEN el cual comprenden el periodo de vigencia que se señalan en el mismo, el cual fue elaborado y revisado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento. (Anexo contrato).-----

CUARTO.- Que el fundamento legal para la celebración de los referidos contratos de Arrendamiento, a celebrarse por conducto de esta Entidad Pública Municipal con los particulares señalado en los presente contrato, quedan comprendidos en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen;-----

"ARTICULO 21.- El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley."-----

"ARTICULO 22.- El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:

I.- Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y-----

II.- Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios."-----

"ARTICULO 30.- Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil."-----

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'FG', 'L & G', and 'ma'.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

154

QUINTO.- Que esta Comisión para poder emitir el dictamen correspondiente, consultó en el presupuesto de egresos 2016, y verifico que el cargo del gasto se debe efectuar a la partida presupuestal número 0300203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, de manera conjunta con el Síndico Municipal, somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los CC. M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA, L.E FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA Y AL ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, Un Contrato de Arrendamiento. La vigencia se está considerando del 01 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre del 2016, el contrato señalado con cargo a los recursos de la Partida Presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas, en los términos y las condiciones que de ellos mismos se desprenden y que a continuación se mencionan; se anexa copia del contrato respectivo.

1.- CC. MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS Y ALEJANDRO VIRGEN RODRIGUEZ, por el inmueble ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero No. 64, con una renta mensual de \$ 6,690.77 (Seis Mil Seiscientos noventa Pesos 77/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que da un monto total de \$ 7,761.29 (Siete Mil Setecientos sesenta y un Pesos 29/100 M.N), menos la retención del ISR.

NOTA: La vigencia será del 01 de Septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio para que en alcance de sus facultades procedan a realizar los trámites necesarios para la firma de los mismos.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 20 de Diciembre de 2016.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López mencionó: El Dictamen no contiene el uso que se le va a dar. Me parece que es obligado que se considere, y no está entonces pregunto ¿cuál es el uso que se va a considerar en este inmueble? Ah, son las oficinas que ocupábamos, ah, muy bien quiero comentar esto ¡claro que sabía cuales son! ¡Claro que sabía Síndico! Pero lo hice justamente para que se divirtiera, para eso hice la pregunta, que cree he, para eso se hizo la pregunta. Es nada más hacer notar de qué manera estamos trabajando presidente, nosotros que estábamos en esas oficinas, las habíamos acondicionado para prestar un buen servicio a la gente, cuando se dio el tema de que usted decidiera que se iban a dejar de rentar esas oficinas, le insistimos que estábamos bien ahí, bueno, que si primero nos echaron a los de oposición allí porque así era la costumbre y usted dijo voy a darles un espacio donde estén todos iguales y le dijimos que nos interesaba estar en ese lugar porque ya teníamos ahí un año, casi un año y estábamos haciendo las cosas bien ahí, se negó y nos mandó a unos espacios que a mi me gustaría decirle que cambiáramos el lugar donde estamos trabajando, que fuera a trabajar en el espacio que nos dio para hacerlo y a la insistencia, porque además se nos insistía mucho, se nos agobiaba que teníamos que quitarnos de las oficinas, que iban a sacar las cosas y nosotros volvíamos a insistir vamos estando hasta diciembre justamente, Oscar Valdovinos y luego de ahí vemos que hacemos hasta nos planteamos la posibilidad de nosotros seguir pagando la renta



I. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

porque estábamos dando un buen servicio y sucede Secretario porque usted también insistía que nos cambiáramos y que no nos pudimos cambiar porque las oficinas no estaban arregladas y optamos por hacer lo que tuviéramos que hacer porque teníamos que salirnos de ahí, finalmente le dije voy a montar mis oficinas las que pongo a su disposición en otro espacio, están a la disposición de todos ustedes, ¿por qué quiero hacer el señalamiento? no se puede llevar el gobierno a botepronto e impulso y menos sin respetar a todos los demás, creo que es importante que consideremos esto porque finalmente lo que insistimos que se nos diera, se está haciendo y no justamente porque nosotros no hiciéramos en desalojar las oficinas, sino porque no se hicieron los trabajos suficientes y ahora digo todo este tiempo que no se están ocupando las oficinas ¿a quién le sirvió? Argumentaste presidente que esta para tener ahorro ¿Dónde estuvo el ahorro y en que se utilizó?. Y me alegro mucho Síndico que le haya divertido. Estoy ala orden de todos.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García contestó: Hoy a diferencia de como usted lo señala en la administraciones pasadas se hacia una diferenciación en los espacios y ubicación de los regidores y hoy todos ustedes pueden ocupar espacios dentro del edificio central de la presidencia municipal que son además todos establecidos en las mismas condiciones sin distinción para los de oposición, de los pertenecientes al partido del presidente municipal y que además esta medida ha significado un ahorro para la administración municipal.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Regidora María Elena Abaroa López, se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES.**-----

UNO: El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano solicitó lo siguiente: Sobre los trabajados de banquetas por casi veinte millones de pesos, hemos visto que muchas cabeceras de las banquetas no se han terminado; por lo que solicito gire instrucciones para que se aceleren los trabajos, en cuanto a las manzanas que ya cuentan con las rampas de acceso en las esquinas, se revise que tengan las dimensiones adecuadas y ya con esto poder cerrar el año con una mejor fisonomía en la ciudad.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García precisó: Solicito al Presidente de la Comisión de Obras y Servicio Públicos, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, nos organice un grupo de trabajo para la verificación de los

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

155

avances del programa de construcción de banquetas que se está llevando a cabo en el primer cuadro de la ciudad, como bien lo dice el Regidor Valdovinos, éste es uno de los programas mas importantes en cuanto a obra pública del presente ejercicio fiscal, esta observación que usted hace también la han hecho algunos ciudadanos y comparto que se han celebrado sesiones publicas para diferentes tramos de este proceso. Entiendo que habrán de explicar la razón por la cual tenemos nosotros diferentes resultados, es decir en algunos casos se han concluido los procesos y otros están en curso, creo que bien vale la pena estar enterados de primera mano respecto de este programa invitando a todos los integrantes de cabildo que deseen sumarse a este grupo de trabajo, para que vayamos a verificar cómo van los trabajos.-----

DOS: La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez abordó el tema del Presupuesto, refiriendo lo siguiente: El tema de presupuesto de ingresos 2017, que no ha llegado a la Comisión de Hacienda y que necesitamos un tiempo suficiente para analizarlo y no estemos de aquí a lo ultimo del año con presión, siempre decimos la Comisión tiene 30 días para resolver y si aplicamos nuestro tiempo este saldría hasta enero y creo que el Tesorero ya debería de haberlo turnado a la Comisión.-----

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García mencionó: Entiendo que hay un compromiso de que se entregue el día de hoy, porque desde luego se requiere de tiempo y lo he platicado con la propia regidora Abaroa este es uno de los temas prioritarios ha resolver de lo que resta del año, se está haciendo el corte del presupuesto devengado en el 2016 por cada una de las diferentes áreas, no sólo en lo operativo también en los impactos al presupuesto, a la nómina y la propuesta que ustedes conocen de basificaciones, todo eso se tiene que calcular para tener un presupuesto que se ajuste a la realidad, venimos arrastrando sobre-ejercicios anteriores, la dinámica de estimar presupuestos que vienen con un calculo de subejercicio, deficiente presupuesto que se ha venido acumulando durante mucho tiempo, por eso he pedido a las direcciones, a la Oficialía Mayor y a la Tesorería que ajusten esos rubros para que, lo que les presenten sea lo más cercano a lo que estaremos gastando en el 2017. Entiendo que están terminando con esos cálculos espero que lo tengan el día de hoy para su análisis.-----

TRES: La Regidora Lic. María Elena Abaroa López hizo uso de la palabra con el siguiente comentario: Celebro que se integre un grupo que vaya y

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' and various initials.



ACTAS DE CABILDO

155v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

revise los trabajos de las banquetas porque hay muchas inconformidades de los vecinos y de esta manera podemos dar respuesta, esto por un lado. Por otro lado el tema del presupuesto de egresos. Nosotros, los integrantes de cabildo, vuelvo a repetir por enésima vez, tenemos que hacer un trabajo responsable y yo les pregunto a todos ¿será posible que en unos días revisemos un presupuesto de egresos y tener elementos suficientes para votar el presupuesto? Están en juego muchos rubros muy importantes y uno que me parece que requiere de mayor análisis, es el tema de los trabajadores, este tema tiene muchas aristas que contemplar por eso ayer que estábamos en la reunión de gobierno interno y propuse que se llevase este dictamen para enero y lo sigo proponiendo, para tener la oportunidad de que se elabore un buen presupuesto y luego para poder analizarlo, que entre a discusión y poder aprobar el presupuesto de egresos con el compromiso que debemos asumir cada uno, si se está pensando como ayer se dijo y entregar un presupuesto el día de ahora y lo votemos para el viernes, desde luego que no tendremos oportunidad de analizarlo y tendremos que hacer las consideraciones que estamos haciendo. Es urgente que se determine que este dictamen se lleve al mes de enero con la consideración que hizo el Regidor Valdovinos que teníamos un tiempo para cumplir pero, en pocas palabras que no pasa nada si no se aprueba el presupuesto de ingresos, seguiríamos operando con el presupuesto de ingresos que está actualmente y el siguiente entrará en vigor al día que se apruebe el dictamen, me parece que es conveniente hacerlo por los argumentos que ya he comentado.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García mencionó: Comentar rápidamente dos cosas, así como hay algunas inconformidades del programa de banquetas también debemos destacar que hay mucha gente que reconoce la buena decisión de invertir los recursos de los ciudadanos en esta obra pública, después de muchos años en que se tenía olvidado el centro de la ciudad. No todo ha sido quejas de parte de la ciudadanía y yo si creo que deben hacerse algunas consideraciones relacionadas con el tema que refería el Regidor Valdovinos, de por qué no se han terminado las rampas de algunas esquinas y si se están respetando las dimensiones mínimas necesaria para los vehículos sobre todo con lo que tiene que ver con los vehículos de limpia y sanidad para que puedan desempeñar sus funciones. Respecto al otro tema en todos los órganos colegiados donde se discuten temas tan relevantes como el tema del

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'X' and the letters 'FG' and '5'.

Handwritten blue oval mark on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

150

presupuesto se debe de trabajar de manera muy intensa en estos últimos días, no es un tema exclusivo del gobierno capitalino; y coincido con usted en que debemos darle el tiempo necesario para la reflexión pero si se entrega para el día de hoy, tendríamos el resto del año para hacer un análisis exhaustivo y responsable de este documento, sin la necesidad de que se tenga que pasar para el próximo año y estar en condiciones y en términos de presentar el gasto 2017. Pero primero debemos de contar con el documento y hacer el análisis para poder definir si esta decisión se toma en lo que resta del año o lo postergamos para el 2017.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López agregó: Acaba de decir que se nos entregue el documento y contar con los días para estudiarnos y que se va hacer una extraordinaria para aprobarlo pues estamos en lo mismo. El comentario de las banquetas lo hago considerando los comentarios de los vecinos y tenemos aciertos y desaciertos porque dije: *estamos haciendo algunas cosas mal en el tema de las banquetas*. Primero estamos haciendo banquetas sin retirar los postes, ¿de qué sirve hacer banquetas si ahí están los obstáculos? o sirve a medias o no sirve y les recuerdo algo que me llamó la atención y debemos atender, un integrante del Consejo Verde sacó un artículo en un medio de la localidad cuestionando el tema de las banquetas, diciendo si era para mejorar la vida o para qué, y estaba diciendo como buena ecologista que se están enterrando en el concreto los árboles, me parece que es un tema serio viniendo de un integrante del Consejo Colima Verde, además algo que ya señalé con el director correspondiente y lo hice específicamente porque estaba ocurriendo en la cuadra de mi casa y es lo que más veía y aquí todo mundo lo sabemos tenemos un grandísimo problema de estacionamiento y es uno de los problemas mas serios que tiene el municipio, estamos agravando ese problema porque estamos estrechando las calles, dejando sí un área de estacionamiento que si ya había problemas y estamos quitando estacionamiento con lo que estamos haciendo. ¿Qué hice? Le dije: "venga y vea, porque en mí casa, en esa callecita que se está arreglando se estacionan cinco vehículos. Si usted estrecha ésta calle, ¿dónde se van a estacionar cinco vehículos? No es sólo el problema de dónde se va a poner el carro sino que también vienen los problemas vecinales y nosotros debemos ser motivo de solución y no motivo de los problemas. No lo quería comentar pero ante sus comentarios es necesario y el tema de los postes los estamos metiendo en

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

1564

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

concreto, esos debimos de haberlos retirado antes de hacer las banquetas porque no estamos solucionando y hablamos de reforestación sin embargo estamos enterrando los árboles.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García agregó: La definición del ancho de las banquetas, su ubicación y todo este plan que se está ejecutando en el centro de la ciudad, es un asunto que se ha reflexionado, que se ha estudiado y trabajado por muchos años por el IPCO, es un plan que estamos respetando en materia de desarrollo urbano en la visión, en la construcción. He propuesto que desempolvemos muchos de los estudios y trabajos que se han hecho por el IPCO y que no se han llevado a la practica; hay cosas que se pueden mejorar y en cuanto a postes que están obstruyendo el libre transito de las personas y que dificultan para aquellas personas con algún tipo de discapacidad que no se pueden trasladar, pero nosotros no podemos mover esos postes que son de la CFE y Telmex estamos en el caso de ésta infraestructura haciendo las gestiones con la CFE y Telmex para que a su costa se hagan la reubicación de estos postes y se dejen libres las banquetas y se están dejando espacio para poner arboles y las banquetas estén sombreadas y este es un asunto que debemos dejar a los especialistas, debemos respetar la visión y el trabajo que se ha venido desarrollando por el IPCO al que le estamos haciendo caso y respeto su punto de vista y del Consejo Verde; atenderemos aquellas recomendaciones que nos ayuden a mejorar, tenemos un plan con una visión donde estamos poniendo muy en claro que el primero está el derecho de los peatones a poder circular de una manera sustentable y segura en el interior de la ciudad y los derechos de los ciclistas, motociclistas o quienes manejan o se trasladan en transporte publico también serán respetados siguiendo el orden lógico de primero el peatón.-----

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez mencionó: En esta administración se han dado muchas cosas, unas buenas otras no tan buenas, quiero hacer hincapié en el Festival Sabora Fest, que ha sido un éxito, bien organizado, bien planeado y que promueve la convivencia familiar no se dieron casos donde hubiera problemas, sólo la sana convivencia, y quisiera felicitar a usted porque tuvo la iniciativa y una vez mas nuestra administración se ha lucido con este evento, y se deja una huella imborrable en los colimense que quieren que cada año se retome.-----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including 'FG', 'S', and other illegible marks.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

159

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López agregó: Habló usted presidente de especialistas y yo creo que los vecinos que viven en sus espacios son los especialistas, son los que conocen sus necesidades y debemos escucharlos para darles una adecuada respuesta, ya dije que el IPCO me merece toda mi consideración, usted dice que son proyectos que se están desempolvando, pero las calles no son parejas no se pueden poner las mismas medidas, le voy a dar una nota buena, cuando hablé con el director finalmente hicimos coincidir las necesidades del peatón pero también tratamos de que no siguiéramos aumentado el caos de los automovilistas, de donde se estacionen ¿qué hicimos? Con el acuerdo del director de obras, coincidimos en que debemos responder a las necesidades de todos, hablamos de peatones y los vehículos son manejados por personas y éstas que van arriba del carro también tienen derecho. Nuestro reto es hacer coincidir estas necesidades.-----

NOVENO PUNTO.-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 10 horas con 35 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.



ACTAS DE CABILDO

157v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 65, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 20 de diciembre de 2016.

*lore